

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.345/2018

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor del PSOE-A (10), PP(4), IULV-CA (3) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PA(2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Modificar la Aprobación Inicial de la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística acordada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016, relativa al cambio del Uso Global del Sector UE/NE-1, de Residencial a Terciario, prestando Aprobación Inicial al nuevo Documento de Innovación del sector UE/NE-1 que incluye en la Memoria el Documento de Valoración de Impacto de la Salud.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante la inserción de anuncios en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alega-

ciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA.

Tercero. Remitir tras la información pública un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado debidamente diligenciado y del Certificado del presente Acuerdo de Aprobación a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Ordenación Farmacéutica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del "Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía", haciendo constar a los efectos establecidos en el artículo 15 del "Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo", que la presente innovación no afecta a la ordenación de carácter estructural, por lo que no corresponde la recepción de la solicitud de Informe a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Palma del Río, a 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Ana Belén Santos Navarro.